

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 005 - 2022

Guatemala, 17 ENE 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual incluye sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con la finalidad de financiar durante el período de enero a julio del presente año, la contratación de 07 trabajadores con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario; 249 con cargo al renglón 031 Jornales; y, 48 con cargo al renglón 011 Personal permanente, todos con sus respectivos complementos pertenecientes a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural; En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. **006** de fecha **14 ENE 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Cultura y Deportes, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
1	TOTAL:			<u>9,598,118</u>	<u>9,598,118</u>
	Ministerio de Cultura y Deportes	31		6,353,866	
		32	32	3,244,252	9,598,118

Fuentes de financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>9,598,118</u>	<u>9,598,118</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>9,598,118</u>	<u>9,598,118</u>
Funcionamiento	9,598,118	9,598,118

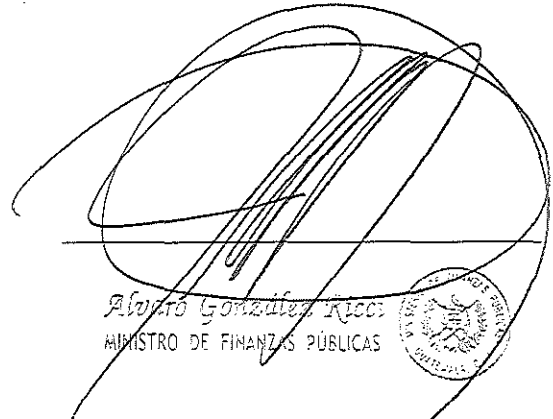
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES (Q9,598,118)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.




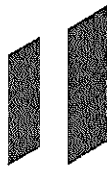
Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Roberto González Ricco
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN No.: **006** FECHA: **14 ENE 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q9,598,118, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DE SUELDOS Y SALARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.-----

Oficio número UDAF-019-2022/AACC/drej de fecha 06 de enero de 2022, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2022-1586 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 10 de enero de 2022.-----

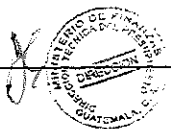
Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Oficio número UDAF-019-2022/AACC/drej de fecha 06 de enero de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q9,598,118 la cual incluye sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para contar con las asignaciones que le permitan completar el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo que de conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Cultura y Deportes por un monto de Q9,598,118, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento



COJ/NISF/dtmc

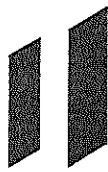
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:

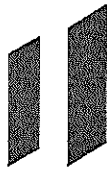


como @minfinGT



- 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por la cantidad de Q6,353,866, con la finalidad de financiar durante el período de enero a julio del presente año, la contratación de 07 trabajadores con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario; 249 con cargo al renglón 031 Jornales; y, 48 con cargo al renglón 011 Personal permanente, todos con sus respectivos complementos pertenecientes a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone readecuar el Grupo de Gasto 0 Servicios Personales y debitar varios renglones del Grupo 2 Materiales y Suministros, del Programa 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, en virtud que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto, según las justificaciones adjuntas al expediente de mérito.
 5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
 - d. La Resolución No. DIPLAMI-001-2022 de fecha 05 de enero de 2022, del Ministerio de Cultura y Deportes, a través de la cual manifestó que la modificación presupuestaria no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - e. La Resolución Ministerial No. 7-2022 de fecha 06 de enero de 2022, que aprobó la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, de conformidad con lo que establece el Artículo 32 del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
 - f. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.





6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 19 del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, citado con anterioridad, relacionado con que las Autoridades tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de todos los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; los Decretos Nos. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES (Q9,598,118)**, se enmarca en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio



JCOJ/NISF/dme

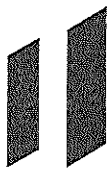
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT



de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

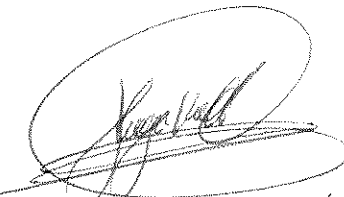
Ponente:

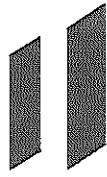
Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.

Licda. Neemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


c. Juan Carlos Ortiz Jerez
DIRECTOR


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

17 ENE 2022

Resolución número: 006 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q9,598,118, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DE SUELDOS Y SALARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Oficio número UDAF-019-2022/AACC/drej de fecha 06 de enero de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q9,598,118 la cual incluye sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para contar con las asignaciones que le permitan completar el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. **006** de fecha **14 ENE 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES (Q9,598,118)**, se enmarca en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto,

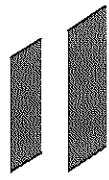
las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización del crédito programado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 de dicho Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES (Q9,598,118)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta la cual incluye sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y la utilización correcta del crédito aprobado, con la finalidad de financiar durante el período de enero a julio del presente año, la contratación de 07 trabajadores con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario; 249 con cargo al renglón 031 Jornales; y, 48 con cargo al renglón 011 Personal permanente, todos con sus respectivos complementos pertenecientes a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural; en consecuencia, el Ministerio de




Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES (Q9,598,118)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos Nos. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Rivas
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			5	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		005-2022		17	1	2,022	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-021-1805-31-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-47,313.00	-47,313.00
11130015-12-00-000-003-000-026-1805-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-2,625.00	-2,625.00
11130015-12-00-000-003-000-027-1805-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMP	-35,420.00	-35,420.00
11130015-12-00-000-003-000-031-1805-31-0000-0000	JORNALES	-577,840.00	-577,840.00
11130015-12-00-000-003-000-032-1805-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-12,950.00	-12,950.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1805-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL POR J	-468,160.00	-468,160.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1805-31-0000-0000	AGUINALDO	-88,834.00	-88,834.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1805-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-89,672.00	-89,672.00
11130015-12-00-000-003-000-073-1805-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	-4,531.00	-4,531.00
11130015-12-00-000-007-000-011-1701-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-362,229.00	-362,229.00
11130015-12-00-000-007-000-012-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-7,000.00	-7,000.00
11130015-12-00-000-007-000-013-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-17,675.00	-17,675.00
11130015-12-00-000-007-000-015-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM.	-692,160.00	-692,160.00
11130015-12-00-000-007-000-021-1701-31-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-104,545.00	-104,545.00
11130015-12-00-000-007-000-026-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-2,625.00	-2,625.00
11130015-12-00-000-007-000-027-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMP	-69,860.00	-69,860.00
11130015-12-00-000-007-000-031-1701-31-0000-0000	JORNALES	-1,607,939.00	-1,607,939.00
11130015-12-00-000-007-000-032-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-65,800.00	-65,800.00
11130015-12-00-000-007-000-033-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL POR J	-995,714.00	-995,714.00
11130015-12-00-000-007-000-071-1701-31-0000-0000	AGUINALDO	-464,638.00	-464,638.00
11130015-12-00-000-007-000-072-1701-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-611,360.00	-611,360.00
11130015-12-00-000-007-000-073-1701-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	-24,976.00	-24,976.00
11130015-12-00-000-007-000-223-1701-32-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-17,750.00	-17,750.00
11130015-12-00-000-007-000-224-1701-32-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-44,000.00	-44,000.00
11130015-12-00-000-007-000-232-1701-32-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,800.00	-1,800.00
11130015-12-00-000-007-000-233-1701-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-534,435.00	-534,435.00
11130015-12-00-000-007-000-241-1701-32-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-3,522.00	-3,522.00
11130015-12-00-000-007-000-243-1701-32-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-295,000.00	-295,000.00
11130015-12-00-000-007-000-244-1701-32-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-8,880.00	-8,880.00
11130015-12-00-000-007-000-253-1701-32-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-24,520.00	-24,520.00
11130015-12-00-000-007-000-254-1701-32-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-3,710.00	-3,710.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/1-Modificación presupuestaria que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para el financiamiento de las nóminas de personal permanente, supernumerario y por jornal del Parque Nacional Tikal y Parque Arqueológico Quirigua, por el periodo de enero a julio de 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	1	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			5	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		005-2022		17	1	2,022	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130015-12-00-000-007-000-261-1701-32-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-47,100.00	-47,100.00
11130015-12-00-000-007-000-262-1701-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-515,700.00	-515,700.00
11130015-12-00-000-007-000-264-1701-32-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-3,750.00	-3,750.00
11130015-12-00-000-007-000-267-1701-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-72,860.00	-72,860.00
11130015-12-00-000-007-000-268-1701-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS. NYLON. VINIL Y P.V.C.	-56,300.00	-56,300.00
11130015-12-00-000-007-000-274-1701-32-0000-0000	CEMENTO	-123,835.00	-123,835.00
11130015-12-00-000-007-000-281-1701-32-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-133,000.00	-133,000.00
11130015-12-00-000-007-000-283-1701-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-137,200.00	-137,200.00
11130015-12-00-000-007-000-284-1701-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-157,290.00	-157,290.00
11130015-12-00-000-007-000-286-1701-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-39,270.00	-39,270.00
11130015-12-00-000-007-000-291-1701-32-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-58,065.00	-58,065.00
11130015-12-00-000-007-000-292-1701-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	-56,430.00	-56,430.00
11130015-12-00-000-007-000-295-1701-32-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-70,000.00	-70,000.00
11130015-12-00-000-007-000-297-1701-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-41,620.00	-41,620.00
11130015-12-00-000-007-000-298-1701-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-798,215.00	-798,215.00
TOTAL =>		-9,598,118.00	-9,598,118.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151030/1-Modificación presupuestaria que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para el financiamiento de las nóminas de personal permanente, supernumerario y por jornal del Parque Nacional Tikal y Parque Arqueológico Quiriguá, por el periodo de enero a julio de 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	1	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			5	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	005-2022		17	1	2,022	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-021-1805-32-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	47,313.00	47,313.00
11130015-12-00-000-003-000-026-1805-32-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,625.00	2,625.00
11130015-12-00-000-003-000-027-1805-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	35,420.00	35,420.00
11130015-12-00-000-003-000-031-1805-32-0000-0000	JORNALES	577,840.00	577,840.00
11130015-12-00-000-003-000-032-1805-32-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	12,950.00	12,950.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1805-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	468,160.00	468,160.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1805-32-0000-0000	AGUINALDO	88,834.00	88,834.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1805-32-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	89,672.00	89,672.00
11130015-12-00-000-003-000-073-1805-32-0000-0000	BONO VACACIONAL	4,531.00	4,531.00
11130015-12-00-000-007-000-011-1701-32-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	362,229.00	362,229.00
11130015-12-00-000-007-000-012-1701-32-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	7,000.00	7,000.00
11130015-12-00-000-007-000-013-1701-32-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	17,675.00	17,675.00
11130015-12-00-000-007-000-015-1701-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	692,160.00	692,160.00
11130015-12-00-000-007-000-021-1701-32-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	104,545.00	104,545.00
11130015-12-00-000-007-000-026-1701-32-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,625.00	2,625.00
11130015-12-00-000-007-000-027-1701-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	69,860.00	69,860.00
11130015-12-00-000-007-000-031-1701-32-0000-0000	JORNALES	3,224,065.00	3,224,065.00
11130015-12-00-000-007-000-032-1701-32-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	65,800.00	65,800.00
11130015-12-00-000-007-000-033-1701-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	2,611,840.00	2,611,840.00
11130015-12-00-000-007-000-071-1701-32-0000-0000	AGUINALDO	470,638.00	470,638.00
11130015-12-00-000-007-000-072-1701-32-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	617,360.00	617,360.00
11130015-12-00-000-007-000-073-1701-32-0000-0000	BONO VACACIONAL	24,976.00	24,976.00
TOTAL =>		9,598,118.00	9,598,118.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151030/1-Modificación presupuestaria que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 51 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para el financiamiento de las nóminas de personal permanente, supernumerario y por jornal del Parque Nacional Tikal y Parque Arqueológico Quirigua, por el período de enero a julio de 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	1	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	5	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	17	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		1		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>31 INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-6,353,866.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-6,353,866.00		0.00	
0000		-6,353,866.00		0.00
<u>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-3,244,252.00</u>		<u>9,598,118.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,244,252.00		9,598,118.00	
0000		-3,244,252.00		9,598,118.00
TOTAL		-9,598,118.00		9,598,118.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-9,598,118.00	9,598,118.00
	DESARROLLO HUMANO	-9,598,118.00	9,598,118.00
TOTAL:		-9,598,118.00	9,598,118.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300151030/1-Modificación presupuestaria que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para el financiamiento de las nóminas de personal permanente, supernumerario y por jornal del Parque Nacional Tikal y Parque Arqueológico Quirigua, por el período de enero a julio de 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	1	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	5	1	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	005-2022	17	1	2,022
					1
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-9,598,118.00</u>	<u>9,598,118.00</u>
	90200	Servicios Culturales	-9,598,118.00	9,598,118.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-9,598,118.00	9,598,118.00
TOTAL:			<u>-9,598,118.00</u>	<u>9,598,118.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULT	-9,598,118.00	9,598,118.00
TOTAL:	<u>-9,598,118.00</u>	<u>9,598,118.00</u>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151030/1-Modificación presupuestaria que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para el financiamiento de las nóminas de personal permanente, supernumerario y por jornal del Parque Nacional Tikal y Parque Arqueológico Quiriguá, por el periodo de enero a julio de 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	1	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	5	1	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	17	1	2.022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300151030/1-Modificación presupuestaria que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para el financiamiento de las nóminas de personal permanente, supernumerario y por jornal del Parque Nacional Tikal y Parque Arqueológico Quiriguá, por el periodo de enero a julio de 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	1	2.022
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Luis Rodolfo Molina
LIC. LUIS RODOLFO MOLINA
 Jefe en funciones del Departamento
 de Programación Presupuestaria